



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 18 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502-2023-R.- CALLAO, 18 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Oficio N° 176-GHNASS-GRPS-ESSALUD-2023 (Expediente N° E2031467) de fecha 02 de agosto del 2023, mediante el cual la Gerente (e) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – ESSALUD solicita Auspicio Académico para la realización del Curso **“TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO DEL ENFERMERO”** a realizarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023 en el auditorium principal del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios es promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral 6.1 establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto la Gerente (e) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD informa que *"el Departamento de Enfermería y los integrantes del Comité Científico, hemos organizado el "CURSO TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO ENFERMERO" a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de agosto del 2023 de 08:00 a 15:00 horas en el auditorium principal del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. El CURSO TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO ENFERMERO está dirigido a las enfermeras(os) con un valor académico de 1.5 crédito (...) agradeciendo e antemano su valioso auspicio para la realización exitosa del evento académico"*; el cual tiene como objetivo general, según proyecto presentado, promover y fortalecer las capacidades y conocimientos del cuidado enfermero en las áreas médico-quirúrgicas en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren;

Que, el Director de la de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con OFICIO N° 561-2023-OCRI-UNAC de fecha 07 de agosto del 2023 informa que *"visto el expediente de la referencia derivado con Proveído N° 5637-2023-OSG/VIRTUAL de la Oficina de Secretaría General, que adjunta el Oficio N° 176-GHNASS-GRPS-ESSALUD-2023 de la gerente del Hospital Alberto Sabogal Sologuren - ESSALUD, sobre auspicio académico para realizar el curso el "TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO DEL ENFERMERO" a realizarse el 15, 16 y 17 de agosto de 2023. (...) en función de la Directiva N° 001-2011-R "Normas para el Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional del Callao"; desde la perspectiva técnica, cumple los requisitos, para que se otorgue dicho auspicio y creditaje, ya que cumple los incisos: 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3"*; añadiendo que *"Motivo por el cual, desde la perspectiva técnica, esta dirección da conformidad a la presente solicitud de auspicio y se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el informe legal correspondiente"*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 947-2023-OAJ de fecha 09 de agosto del 2023, en relación a la solicitud de Auspicio para realizar el Curso TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO ENFERMERO a realizarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023, Organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los numerales 5.1, 6.1 y 6.3 de la DIRECTIVA N° 001-2011-R NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1060-2011-R de fecha 31 de octubre del 2011; los Arts. 38° y 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; es de opinión que *"PROCEDE otorgar el auspicio y creditaje académico para la realización de las sesiones del CURSO: "TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO ENFERMERO" a realizarse los días 15, 16 y 17 de agosto del 2023, organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente"*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 176-GHNASS-GRPS-ESSALUD-2023 de fecha 02 de agosto del 2023; al OFICIO N° 561-2023-OCRI-UNAC de fecha 07 de agosto del 2023; el Informe Legal N° 947-2023-OAJ de fecha 09 de agosto del 2023; Oficio N° 613-2023-OCRI-UNAC del 21 de agosto de 2023, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:


- 1° **BRINDAR**, con eficacia anticipada, **AUSPICIO y CREDITAJE ACADÉMICO**, con Registro de Auspicio N° 006-2023-AUSP-UNAC, para la realización del Curso **“TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS EN EL CUIDADO DEL ENFERMERO”** a realizarse el 15, 16 y 17 de agosto de 2023, en el auditorium principal del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren con una duración de veinticuatro (24) horas académicas equivalente a 1 crédito académicos, de conformidad al Oficio N° 613-2023-OCRI-UNAC de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 2° **SOLICITAR**, al Gerente (e) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – ESSALUD la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Gerente (e) del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – ESSALUD, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y Oficina de comunicación e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, HNASS, FCS,
cc. URA, OCI, URA, OCRI, OCII.